



# Asamblea General

Distr. general  
4 de marzo de 2024  
Español  
Original: inglés

## Consejo de Derechos Humanos

### 55º período de sesiones

26 de febrero a 5 de abril de 2024

Tema 2 de la agenda

**Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General**

## Situación de los derechos humanos en el Sudán

### Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos\*

#### *Resumen*

El presente informe se ha preparado en cumplimiento de la resolución S-36/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Alto Comisionado que, con la asistencia del Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, presentara al Consejo, en sus períodos de sesiones 55º y 58º, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y sobre las violaciones y los abusos cometidos por todas las partes en el Sudán. En el informe, que abarca el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de diciembre de 2023, se describen los principales retos que afronta el Sudán en materia de derechos humanos y se formulan recomendaciones al respecto.

\* Este informe se presentó a los servicios de conferencias para su tramitación fuera del plazo establecido a fin de incluir en él la información más reciente.



## I. Introducción y metodología

1. El presente informe, que abarca el período comprendido entre el 15 de abril y el 15 de diciembre de 2023, se presenta en cumplimiento de la resolución S-36/1 del Consejo de Derechos Humanos, en la que el Consejo solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, con la asistencia de su Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán, presentara al Consejo, en sus períodos de sesiones 55° y 58°, un informe exhaustivo sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán y sobre las violaciones y los abusos cometidos por todas las partes en el Sudán.
2. Se hizo llegar un proyecto del presente informe a las autoridades sudanesas para que formularan observaciones fácticas al respecto. El 19 de febrero de 2024 se recibió su respuesta por escrito.
3. El informe se basa en la información recopilada por el Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en el Sudán. Incluye información obtenida mediante entrevistas con al menos 303 víctimas y testigos (188 hombres, 107 mujeres, 4 niños y 4 niñas), entre ellas las realizadas durante las misiones de vigilancia del ACNUDH al Chad (del 17 de junio al 1 de julio de 2023) y a Etiopía (del 5 al 23 de julio de 2023). También incluye un análisis de fotografías, imágenes satelitales y vídeos, además de informes de las Naciones Unidas y declaraciones de autoridades y fuentes secundarias, entre ellas las publicadas en distintos medios de comunicación. El conflicto en el Sudán ha tenido repercusiones importantes en la situación de la seguridad en todo el país y ha impuesto graves limitaciones al acceso a las zonas más afectadas por la violencia y obligado al ACNUDH a recurrir a la vigilancia a distancia de las violaciones y los abusos de los derechos humanos o de las violaciones del derecho internacional humanitario.
4. Durante el período que abarca el informe, el Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán siguió manteniendo reuniones virtuales periódicas con representantes de organizaciones de la sociedad civil. Debido al inicio de hostilidades, se canceló la visita del Experto designado al Sudán prevista para mayo de 2023. Del 28 de agosto al 3 de septiembre de 2023, el Experto designado visitó Etiopía, donde se reunió con diversos interlocutores, entre ellos agentes de la sociedad civil sudanesa, defensores de los derechos humanos y civiles que habían huido del Sudán.
5. En su evaluación de los incidentes investigados, el ACNUDH emplea un criterio de “motivos razonables para creer” y considera la credibilidad y la fiabilidad de las fuentes atendiendo a su naturaleza y objetividad. Únicamente extrae conclusiones de su evaluación de los incidentes documentados cuando se ha cumplido ese criterio.

## II. Evolución de la situación política y de la seguridad

6. El inicio de hostilidades entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido en el estado de Jartum y en Merowe el 15 de abril de 2023 se produjo a raíz de las tensiones entre ambas fuerzas como resultado, entre otras cosas, de su desacuerdo sobre las propuestas de reforma del sector de la seguridad<sup>1</sup>. Desde principios de marzo se había informado de la movilización de efectivos y del aumento de la presencia militar, particularmente en Jartum, Darfur y las regiones septentrionales.
7. Desde mayo de 2023, la Arabia Saudita y los Estados Unidos de América han cofacilitado conversaciones en Yeda (Arabia Saudita) entre representantes de las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido. A pesar de los compromisos contraídos por ambas partes de proteger a los civiles y respetar los alto el fuego temporales —recogidos en la Declaración de Compromiso de Yeda para la Protección de la Población Civil del Sudán<sup>2</sup>, de 11 de mayo de 2023—, no se han producido cambios significativos en la situación

<sup>1</sup> Una de las cinco cuestiones descartadas en el acuerdo marco político del Sudán de 5 de diciembre de 2022, firmado por las fuerzas civiles y militares, para nuevas consultas antes de su inclusión en un acuerdo definitivo que llevaría a la formación de un nuevo Gobierno de transición dirigido por civiles.

<sup>2</sup> Véase <https://www.state.gov/jeddah-declaration-of-commitment-to-protect-the-civilians-of-sudan/>.

sobre el terreno. El 7 de noviembre, ambas partes llegaron a un acuerdo sobre medidas para facilitar el acceso humanitario a la población civil y acordaron aplicar medidas de fomento de la confianza. Las conversaciones se suspendieron indefinidamente el 5 de diciembre. El 9 de diciembre, una cumbre de la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo celebrada en Djibouti concluyó con la creación de un mecanismo alternativo de mediación entre las partes, que sería dirigido por la Autoridad.

8. A mediados de diciembre, no se habían registrado avances hacia un alto el fuego, y continuaban los intensos combates entre ambas partes, que se extendieron el 15 de diciembre a Wad Medani, en el estado de Al Gazira.

### III. Marco jurídico

#### A. Marco jurídico internacional

9. Actualmente en el Sudán tiene lugar un conflicto armado no internacional entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido. Por consiguiente, en esta situación, el derecho internacional de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario se aplican simultáneamente.

##### 1. Derecho internacional humanitario

10. El Sudán es parte en los cuatro Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 y en el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Sin Carácter Internacional (Protocolo II). Por consiguiente, tanto el artículo 3 común a los Convenios de Ginebra de 1949 como el Protocolo II se aplican a la situación. Además, son aplicables las normas del derecho internacional humanitario consuetudinario. El derecho internacional humanitario rige la conducción de las hostilidades, limitando los medios y los métodos utilizados para tal fin, y protege a las personas que no participan, o han dejado de participar, en esas hostilidades. El personal médico, religioso y de socorro humanitario y los objetos utilizados para tales fines, además de los niños, gozan de protección especial en virtud del derecho internacional humanitario.

11. Las partes en conflicto están obligadas a respetar el derecho internacional humanitario, en particular con respecto a los principios de precaución, distinción y proporcionalidad. Al lanzar un ataque, deben distinguir en todo momento entre la población civil y quienes participan directamente en las hostilidades, así como entre bienes de carácter civil y objetivos militares.

##### 2. Derecho internacional de los derechos humanos

12. Como parte en varios tratados internacionales de derechos humanos<sup>3</sup>, el Sudán debe respetar y garantizar los derechos humanos establecidos en ellos a todas las personas que se encuentren en su territorio y estén sujetas a su jurisdicción. Esto incluye la obligación de actuar con la diligencia debida y de hacer todo lo que esté en su mano para proteger a todas las personas frente a las amenazas al disfrute de sus derechos humanos planteadas por grupos armados y otros agentes no estatales.

13. En los casos en que grupos armados y otros agentes no estatales ejerzan funciones similares a las del Gobierno y controlen un territorio, estos deben respetar las normas de derechos humanos en virtud del derecho internacional consuetudinario cuando su conducta afecte a los derechos humanos de las personas bajo su control.

##### 3. Derecho penal internacional

14. El Sudán no es parte en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, puesto que lo ha firmado, pero aún no lo ha ratificado. Sin embargo, la Corte Penal Internacional

<sup>3</sup> [A/HRC/50/22](#), párr. 5.

tiene jurisdicción sobre los crímenes enumerados en el Estatuto de Roma cometidos en Darfur, habida cuenta de que el 31 de marzo de 2005<sup>4</sup> el Consejo de Seguridad remitió la situación imperante en Darfur desde el 1 de julio de 2002 al Fiscal de la Corte Penal Internacional.

## **B. Marco jurídico nacional**

15. El marco jurídico nacional pertinente no ha cambiado desde el informe anterior, publicado en mayo de 2023<sup>5</sup>.

## **C. Estado de emergencia**

16. Las obligaciones del Estado en virtud del derecho internacional de los derechos humanos en relación con los estados de emergencia y las observaciones sobre la legislación nacional relativa a los estados de emergencia se exponen en el informe anterior<sup>6</sup>.

17. No se ha declarado un estado de emergencia en todo el país desde el inicio del conflicto, pero siguen vigentes los que se impusieron o renovaron en los estados de Nilo Azul, Darfur Oriental, Al Gazira, Al-Gadarif, Kassala, Jartum, Kordofán, Mar Rojo, Río Nilo, Sinnar y Darfur Occidental, que restringen desproporcionadamente los derechos humanos.

# **IV. Repercusión de las hostilidades en la población civil**

## **A. Conducción de las hostilidades**

18. Durante el período que abarca el informe, ambas partes llevaron a cabo ataques indiscriminados en zonas densamente pobladas, utilizaron zonas residenciales con fines militares y emplearon armas explosivas con una amplia zona de impacto, entre ellas misiles disparados desde aviones de combate, vehículos aéreos no tripulados, tanques, morteros, armas antiaéreas y proyectiles de artillería.

19. Según se informa, el 15 de abril aviones de combate de las Fuerzas Armadas Sudanesas dispararon cuatro misiles contra una clínica de las Fuerzas de Apoyo Rápido en la zona de Hijraa, en el barrio de Shambat (Jartum Norte). Combatientes de las Fuerzas de Apoyo Rápido huyeron de la clínica tras el impacto del primer misil y se refugiaron en los edificios colindantes. Al parecer, murieron al menos 15 civiles que se encontraban en casas cercanas. El 22 de abril, aviones de combate de las Fuerzas Armadas Sudanesas dispararon dos misiles contra vehículos de las Fuerzas de Apoyo Rápido al norte del puente de Shambat, que une Jartum Norte y Omdurman. Los misiles alcanzaron algunos vehículos, y los ocupantes de los vehículos restantes se refugiaron en el vecino Souq Al-Markzi (mercado central), cerca del puente de Al-Halfya. Poco después, las Fuerzas Armadas Sudanesas dispararon cuatro misiles en dirección al mercado, lo que provocó la muerte de al menos 30 civiles, entre ellos mujeres y niños.

20. Según se informa, el 7 de junio aviones de las Fuerzas Armadas Sudanesas lanzaron cuatro misiles contra posiciones de las Fuerzas de Apoyo Rápido en la zona de Al-Hella Al-Jadida, al oeste del barrio de Dar El-Salam, en Omdurman. Al parecer, los misiles estallaron en el concurrido mercado de ganado de Al-Muwaliah y mataron al menos a 10 civiles, entre ellos 5 miembros de una misma familia, y al menos a 80 cabezas de ganado. Parece ser que no se había dado ningún aviso. Según se informa, el 10 de septiembre al menos 40 civiles murieron y muchos otros resultaron heridos en ataques aéreos lanzados, al parecer, por las

<sup>4</sup> Véase <https://press.un.org/en/2005/sc8351.doc.htm>.

<sup>5</sup> A/HRC/53/19.

<sup>6</sup> *Ibid.*, párr. 10.

Fuerzas Armadas Sudanesas contra posiciones de las Fuerzas de Apoyo Rápido en las inmediaciones del mercado de Kourou, situado en el barrio de Janoub al-Hizam de Jartum.

21. Al parecer, el 28 de septiembre al menos diez civiles murieron cuando proyectiles presuntamente disparados por las Fuerzas de Apoyo Rápido cayeron en una estación de transporte público situada en la zona de Al-Jarafah de Karrari, en Omdurman. Se informó de que las Fuerzas Armadas Sudanesas habían tomado posiciones en la zona de Al-Jarafah.

22. En la región de Kordofán se han producido intensos combates entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido, que desde mediados de septiembre han tomado el control de la mayor parte de Kordofán Occidental, incluidos los campos petrolíferos, hasta la región de Abyei. El Movimiento de Liberación del Pueblo del Sudán-Norte-facción al-Hilu se ha enfrentado a las Fuerzas Armadas Sudanesas desde finales de mayo y se ha hecho con el control de seis localidades de Kordofán Meridional. El ACNUDH ha documentado más de 300 civiles muertos y más de 800 heridos por ambas partes en la región de Kordofán como consecuencia de los enfrentamientos. Además, se saquearon y destruyeron bienes públicos y privados.

23. A finales de noviembre, las Fuerzas de Apoyo Rápido controlaban cuatro de los cinco estados de Darfur. En Niyala y Zalingei, en Darfur Meridional y Central, el bombardeo indiscriminado de barrios residenciales por ambas partes causó cientos de bajas civiles. El 22 de agosto, al menos 26 civiles, en su mayoría mujeres y niños, murieron mientras se refugiaban bajo un puente a causa de los proyectiles presuntamente lanzados por las Fuerzas Armadas Sudanesas. Según se informa, en Zalingei decenas de desplazados internos murieron entre el 14 y el 17 de septiembre, cuando el campamento Hasahisa para desplazados internos, cercano a la base de las Fuerzas Armadas Sudanesas, fue alcanzado por proyectiles disparados por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

24. Los incidentes señalados anteriormente suscitan serias dudas sobre la adhesión de las partes en conflicto a los principios del derecho internacional humanitario de distinción, proporcionalidad y precaución en sus operaciones militares.

## **B. Ataques contra objetos especialmente protegidos**

25. A fecha de 15 de diciembre, la Organización Mundial de la Salud (OMS) había registrado 60 ataques contra establecimientos de salud<sup>7</sup>. Un testigo declaró que, el 30 de abril, las Fuerzas de Apoyo Rápido tomaron el control del hospital East Nile, en el este de Jartum, y obligaron a los pacientes y los trabajadores médicos a evacuar el centro. El 15 de mayo, sin previo aviso, las Fuerzas Armadas Sudanesas ejecutaron un ataque aéreo contra el hospital. Un misil alcanzó el depósito de combustible del generador, lo que provocó un incendio que causó daños importantes. Según se informa, murieron al menos cuatro mujeres que vendían té frente al hospital y un conductor de motocarro.

26. El 1 de junio, las Fuerzas de Apoyo Rápido dispararon dos proyectiles de artillería contra el mercado Libya Souq, en la zona de Hamd Al-Nile de Omdurman, lo que provocó la muerte de al menos a 15 personas, entre las cuales había de 7 a 9 niños y 3 hombres de edad que estaban rezando en una mezquita situada en el interior del mercado. Al parecer, no había soldados de las Fuerzas Armadas Sudanesas en la mezquita y no se dio ningún aviso antes del ataque, lo que suscitó preocupación por el hecho de que las Fuerzas de Apoyo Rápido no dirigieran sus ataques únicamente contra objetivos militares y no tomaran todas las precauciones factibles para evitar o, al menos, reducir todo lo posible el número de muertos y heridos entre la población civil, así como los daños a bienes de carácter civil, que pudieran causar incidentalmente.

27. El 6 de noviembre, la Iglesia Evangélica Presbiteriana de Omdurman fue alcanzada y totalmente destruida por un proyectil de artillería disparado presuntamente por las Fuerzas Armadas Sudanesas. Según se informa, las Fuerzas de Apoyo Rápido han tomado cinco iglesias evangélicas en el estado de Jartum.

<sup>7</sup> Véase [https://www.emro.who.int/images/stories/sudan/WHO-Sudan-conflict-situation-report-15-December\\_2023.pdf?ua=1](https://www.emro.who.int/images/stories/sudan/WHO-Sudan-conflict-situation-report-15-December_2023.pdf?ua=1).

### C. Uso de escudos humanos

28. Las Fuerzas de Apoyo Rápido han adoptado la estrategia de apoderarse de edificios residenciales y, en algunos casos, de situar a civiles en zonas abiertas cercanas a sus emplazamientos, entre otras cosas con el fin de protegerse de los ataques de las Fuerzas Armadas Sudanesas.

29. El 23 de abril, un civil fue secuestrado en la calle junto con otras 5 personas en la zona de Al-Haj Yousif, en Nilo Este (Jartum Este), y recluido en un edificio de la zona de Kafouri (Jartum Norte) junto con unas 30 personas más, durante más de 3 semanas. Este informó de que las Fuerzas de Apoyo Rápido colocaron a la fuerza a las 35 personas privadas arbitrariamente de libertad en una calle cercana al edificio durante al menos seis horas a lo largo de 4 días. Se les informó de que, de ese modo, se disuadiría a las Fuerzas Armadas Sudanesas de lanzar ataques aéreos contra el edificio. Otra víctima y tres amigos, detenidos el 22 de abril por las Fuerzas de Apoyo Rápido en Souq Sita, en el distrito de Al-Haj Yousif (Nilo Este), fueron trasladados a la zona de Kober, en Jartum Norte, y privados arbitrariamente de libertad en un edificio, junto con otras 35 personas, durante casi 25 días. En una ocasión, las 39 personas privadas arbitrariamente de libertad fueron colocadas en una zona abierta cercana al edificio mientras aviones de combate de las Fuerzas Armadas Sudanesas sobrevolaban Jartum. Tales acciones constituirían una violación de la prohibición de utilizar escudos humanos y equivaldrían a un crimen de guerra.

### D. Desplazamiento y acceso humanitario

30. A fecha de 14 de diciembre, más de 6,7 millones de personas habían sido desplazadas por el conflicto, la mitad de ellas niños, lo que convierte al Sudán en el país con mayor población desplazada del mundo<sup>8</sup>. Más de 5 millones de personas eran desplazados internos y más de 1,4 millones habían buscado refugio en países vecinos, a saber, el Chad, Egipto, Etiopía, Libia, la República Centrafricana y Sudán del Sur<sup>9</sup>. Según se informa, la mayoría de los desplazados vive en condiciones humanitarias deplorables, sufre escasez de alimentos, agua y medicamentos y es vulnerable a las enfermedades.

31. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, la prestación de asistencia a los desplazados internos en zonas de difícil acceso planteó dificultades notables durante el período que abarca el informe<sup>10</sup>, debido principalmente a la inseguridad y a la falta de compromiso de las partes en conflicto para garantizar la seguridad de los trabajadores humanitarios.

32. Oficinas, bienes y almacenes de las Naciones Unidas y de otros asociados humanitarios fueron saqueados en las zonas afectadas por el conflicto. Según la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios, a fecha de 30 de septiembre, 50 almacenes humanitarios y 86 oficinas habían sido saqueados y 220 vehículos habían sido robados<sup>11</sup>. El 8 de diciembre, la Comisión de Ayuda Humanitaria anunció que más de 3.000 organizaciones humanitarias, entre ellas 2.900 organizaciones nacionales y 110 organizaciones extranjeras y regionales, habían dejado de trabajar en el Sudán a causa de los combates<sup>12</sup>. Desde que comenzó el conflicto, 32 trabajadores humanitarios han sido privados de libertad y al menos 20 han muerto<sup>13</sup>, lo que suscita dudas sobre el cumplimiento por las partes del derecho

<sup>8</sup> Véase <https://www.unocha.org/publications/report/sudan/sudan-humanitarian-update-14-december-2023>.

<sup>9</sup> *Ibid.*

<sup>10</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-humanitarian-access-situation-report-august-september-2023>.

<sup>11</sup> Véanse <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-humanitarian-access-situation-report-april-may-2023>; <https://www.unocha.org/publications/report/sudan/sudan-humanitarian-access-situation-report-june-july-2023>; y <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-humanitarian-access-situation-report-august-september-2023>.

<sup>12</sup> Véase <https://news.cgtn.com/news/2023-12-09/Over-3-000-humanitarian-organizations-cease-working-in-war-torn-Sudan-1po5VzvfGqQ/index.html>.

<sup>13</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-humanitarian-access-situation-report-august-september-2023>.

internacional, según el cual están prohibidos los ataques contra el personal de socorro humanitario. Además, esos ataques pueden constituir crímenes de guerra.

33. La entrega de la ayuda también se ha visto obstaculizada por trabas burocráticas y administrativas, como los largos retrasos en la expedición de visados y permisos de viaje para el personal de las Naciones Unidas y de otras organizaciones humanitarias. La financiación insuficiente también seguía siendo un impedimento importante. A fecha de 14 de diciembre, solo se había financiado el 38,9 % del plan de respuesta humanitaria para el Sudán correspondiente a 2023<sup>14</sup>.

34. El 15 de diciembre, el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) interrumpió algunas de sus operaciones a la espera de dialogar con las partes en conflicto. Esta pausa se produjo a raíz del asesinato de dos miembros de la tripulación de un autobús y de las heridas causadas a otras siete personas, entre ellas tres miembros del personal del CICR, el 10 de diciembre en Jartum, durante una operación solicitada por las partes para evacuar a civiles atrapados en zonas de conflicto.

## V. Derecho a la libertad y a la seguridad personales

### A. Muertes

35. Establecer cifras exactas de bajas civiles ha sido complicado. Según la OMS, hasta el 8 de diciembre habían muerto 12.260 personas<sup>15</sup>.

36. El ACNUDH recibió múltiples informaciones sobre muertes ilícitas de personas, entre ellas niños y mujeres. Las informaciones pusieron de relieve un patrón de las Fuerzas de Apoyo Rápido relacionado con muertes ilícitas de personas desarmadas en Jartum cuando intentaban defender sus propiedades o proteger a mujeres de su familia de la violencia sexual ejercida por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

37. Un testigo ocular informó al ACNUDH de que su hermano y su sobrino habían muerto por disparos el 8 de mayo al resistirse a un intento de las Fuerzas de Apoyo Rápido de entrar en su casa en Jartum Norte. El 23 de abril, las Fuerzas de Apoyo Rápido dieron el alto y mataron a tiros a un hombre con deficiencia visual mientras caminaba por la calle Al-Barakah con su hijo. El 11 de mayo, miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido dispararon y mataron a un hombre en el barrio de Dar El-Salam, en Omdurman, después de que hubiera opuesto resistencia ante el intento de estos de violar a su sobrina de 18 años en su casa.

38. El ACNUDH recibió denuncias de muertes ilícitas, causadas por las Fuerzas de Apoyo Rápido, de voluntarios humanitarios y otras personas que habían denunciado, o habían intentado impedir, los daños causados a civiles y el saqueo de bienes en el estado de Jartum. El 26 de julio, al parecer, un combatiente de las Fuerzas de Apoyo Rápido mató a un voluntario humanitario que había criticado las violaciones de los derechos humanos en su barrio de Khawjalab (Jartum Norte) y que, supuestamente, había levantado una barricada para impedir que las Fuerzas de Apoyo Rápido entraran en el barrio. El voluntario había sido detenido junto con otros dos residentes. Al parecer, habían sido trasladados al barrio de Al-Kabbashi, en Jartum Norte, donde el voluntario había sido interrogado y presuntamente torturado antes de ser asesinado a tiros.

39. Según la descripción de un testigo, el 16 de abril combatientes de las Fuerzas de Apoyo Rápido mataron a tiros a al menos tres hombres heridos vestidos con uniformes de las Fuerzas Armadas Sudanesas en una zona cercana al cementerio de Al-Kalakela, en Jartum. Otros soldados muertos yacían cerca.

40. En El Geneina (Darfur Occidental), los combates entre las Fuerzas de Apoyo Rápido y las Fuerzas Armadas Sudanesas que estallaron el 23 de abril adquirieron un cariz étnico, al enfrentar en particular a la comunidad árabe y la comunidad africana masalit. Entre mayo y

<sup>14</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-humanitarian-update-14-december-2023-enar>.

<sup>15</sup> Véase <https://www.ungeneva.org/es/news-media/bi-weekly-briefing/2023/12/press-briefing-ung-nations-information-service-1>.

noviembre, las Fuerzas de Apoyo Rápido y las milicias árabes aliadas ejecutaron al menos diez ataques contra la población civil en El Geneina y zonas circundantes, incluidos los perpetrados entre el 24 de abril y el 16 de junio dirigidos principalmente contra la comunidad masalit, en los que murieron cientos de personas<sup>16</sup>. El 14 de junio, el Gobernador de Darfur Occidental, Khamis Abdullah Abbakar, destacado masalit y líder de la Alianza Sudanesa, fue asesinado mientras se encontraba bajo custodia de las Fuerzas de Apoyo Rápido en El Geneina<sup>17</sup>.

41. El ACNUDH recogió testimonios de primera mano sobre muertes ilícitas causadas por las Fuerzas de Apoyo Rápido y las milicias aliadas, principalmente de personas de la comunidad masalit que huían hacia la base de las Fuerzas Armadas Sudanesas en Ardamata y en la carretera hacia el Chad, durante ataques que tuvieron lugar entre el 24 de abril y el 16 de junio<sup>18</sup>. Según relatos coherentes, esas muertes se produjeron mayoritariamente en dos circunstancias: personas tiroteadas a quemarropa tras recibir la orden de tumbarse en el suelo o multitudes que, mientras huían, fueron alcanzadas por el fuego abierto por hombres armados. Un superviviente informó de que, de su grupo de 30 personas, solo 17 habían sobrevivido. Los restos de muchas de las personas asesinadas en El Geneina quedaron abandonados en la calle, ya que sus familiares no pudieron recogerlos ni enterrarlos. Se enterraron 87 cadáveres en una fosa común a las afueras de la ciudad. En algunos casos, se negó atención médica a los heridos en El Geneina, se les dio el alto en la carretera hacia Adré y se les impidió acceder a ayuda esencial.

42. A lo largo de los meses siguientes continuaron las muertes en Darfur Occidental a manos de las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus milicias árabes aliadas. Al parecer, al menos 55 civiles, entre ellos 5 mujeres y 4 niños, murieron en Mornei (80 km al este de El Geneina) entre el 26 y el 29 de junio. Según se informa, al menos 18 civiles, incluidas 4 mujeres y 1 niño, murieron en Kerenik entre el 3 y el 5 de julio y varios centenares de personas murieron en Ardamata entre el 4 y el 10 de noviembre, después de que las Fuerzas de Apoyo Rápido invadieran la base de las Fuerzas Armadas Sudanesas. El ACNUDH recibió informaciones de que las Fuerzas de Apoyo Rápido y las milicias árabes aliadas habían atacado los campamentos de desplazados internos de Ardamata y Dorti, así como los barrios de Al-Jazeera, Al-Kabri y Al-Rassafa, habitados en su mayoría por personas de la comunidad masalit. Al parecer, detuvieron a hombres, mujeres y niños, separaron a las mujeres de los hombres y luego dieron muerte ilícitamente a la mayoría de los hombres. Según se informa, algunas de las víctimas fueron quemadas vivas.

43. Los abogados también fueron víctimas de muertes ilícitas, especialmente en Darfur Occidental, donde se cree que las Fuerzas de Apoyo Rápido y las milicias árabes aliadas fueron responsables de la muerte de al menos cuatro abogados en junio en El Geneina, entre ellos destacados defensores masalits de los derechos humanos.

44. Los incidentes mencionados suscitan serias dudas sobre el respeto por las partes en conflicto de la prohibición de la privación arbitraria de la vida en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, que también abarca la muerte ilícita en la conducción de las hostilidades.

<sup>16</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/press-releases/2023/07/sudan-least-87-buried-mass-grave-darfur-rapid-support-forces-deny-victims>; véase también <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2023/11/sudan-killings-ardamata>.

<sup>17</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/press-briefing-notes/2023/06/sudan-high-commissioner-appalled-killing-west-darfur-governor>.

<sup>18</sup> La organización nacional de vigilancia de los derechos humanos Roots informó de que había contabilizado 5.864 personas muertas entre el 25 de abril y el 16 de junio, además de 2.654 desaparecidas y 4.700 heridas. El Colegio de Abogados de Darfur cifró en torno a 4.000 el número de personas muertas.

## B. Violencia sexual y de género

45. Desde mediados de abril se han generalizado las denuncias de violencia sexual y de género en las zonas más afectadas por los combates, como el estado de Jartum y las regiones de Darfur y Kordofán.

46. Hasta el 15 de diciembre, el ACNUDH había recibido informaciones fidedignas sobre 58 incidentes de violencia sexual relacionada con el conflicto que están prohibidos en virtud del derecho internacional —como violaciones, violaciones en grupo, intentos de violación y otras formas de violencia sexual—, así como sobre casos de trata con fines de explotación sexual y prostitución forzada, atribuibles a ambas partes en el conflicto y sus grupos aliados. Estos incidentes afectaron al menos a 118 víctimas (98 mujeres, 1 hombre, 18 niñas y 1 niño): 26 de los incidentes tuvieron lugar en Jartum, 10 en Darfur Meridional, 10 en Darfur Septentrional y 12 en otros estados (Darfur Central, Kordofán Septentrional, Darfur Occidental y Kordofán Occidental). Se identificó a los autores como hombres vestidos con el uniforme de las Fuerzas de Apoyo Rápido en 39 incidentes y como hombres armados afiliados a las Fuerzas de Apoyo Rápido en 9 incidentes; en conjunto, estos casos equivalen el 83 % del número total de incidentes. En 2 incidentes se identificó como autores a miembros de las Fuerzas Armadas Sudanesas. Algunos de los incidentes pueden constituir crímenes de guerra.

47. Más de la mitad de los incidentes de violencia sexual denunciados en Jartum se perpetraron en el interior de domicilios particulares, mientras que otros se produjeron en las calles, donde las víctimas buscaban refugio o provisiones. En todos los estados de Darfur, los autores atacaron a mujeres y niñas desplazadas internas, en particular las de origen étnico africano, como las pertenecientes a los pueblos fur, masalit y zaghawa. En el contexto de los ataques de las Fuerzas de Apoyo Rápido y sus milicias árabes aliadas en Darfur Occidental ocurridos entre mayo y noviembre, el ACNUDH recibió informaciones en el sentido de que mujeres y niñas, muchas de ellas de la comunidad masalit, fueron víctimas de violencia sexual, como violaciones.

48. En al menos ocho incidentes documentados en los estados de Jartum, Darfur Septentrional y Darfur Central, las víctimas fueron secuestradas y retenidas, a veces en condiciones inhumanas, y sometidas a malos tratos. En un incidente, una víctima fue retenida durante 35 días y violada en grupo con frecuencia por miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido. Se registraron tres casos de embarazo como consecuencia de una violación: una de las víctimas consiguió abortar en el plazo permitido por la ley y otra sufrió un aborto espontáneo; a la tercera se le denegó el aborto por haber expirado el plazo legal para interrumpir el embarazo. En un incidente, la víctima de una violación en grupo por miembros de las Fuerzas de Apoyo Rápido murió en mayo en el estado de Jartum a consecuencia de las lesiones sufridas y de la falta de acceso a atención médica.

49. Debido al colapso del sistema de atención de la salud y de otros servicios públicos, y habida cuenta de la intensidad de las hostilidades, las víctimas de violencia sexual y de género se han topado con dificultades para acceder a servicios de atención médica, apoyo psicológico y asistencia jurídica. La mayoría de las víctimas no pudo acceder a la atención médica necesaria —como la profilaxis posterior a la exposición o la anticoncepción de urgencia— durante las primeras 72 horas posteriores a esos incidentes violentos.

50. Solo cuatro víctimas denunciaron sus casos ante la policía o un fiscal; el resto no pudo denunciar porque el sistema judicial no funcionaba en las zonas afectadas por el conflicto u optó por no hacerlo debido a la falta de confianza en el sistema judicial, el miedo a la estigmatización social y los riesgos asociados a la denuncia.

51. El 1 de agosto, en el transcurso de una llamada con la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, el Comandante Adjunto de las Fuerzas de Apoyo Rápido reconoció la gravedad de la violencia sexual en el conflicto y acordó emitir un comunicado para luchar contra esos delitos<sup>19</sup>. Según las Fuerzas de Apoyo

<sup>19</sup> Véase <https://www.un.org/sexualviolenceinconflict/press-release/sudan-un-special-representative-on-sexual-violence-in-conflict-engages-with-parties-to-address-sexual-violence/>.

Rápido, el 4 de agosto se publicó una circular en respuesta, aunque en ella no se hacía referencia a la prevención de la violencia sexual ni a la respuesta a ese fenómeno.

52. El 15 de agosto, en una comunicación al Comandante de las Fuerzas de Apoyo Rápido, 17 titulares de mandatos de los procedimientos especiales expresaron su preocupación por las denuncias generalizadas de violencia sexual, acoso y abusos por parte de las Fuerzas y solicitaron, entre otras cosas, información sobre las medidas adoptadas para garantizar el cese inmediato de todo tipo de violencia<sup>20</sup>. No se recibió respuesta.

### C. Privación de libertad

53. Desde el inicio de las hostilidades, las dos partes han capturado a cientos de combatientes; la suerte y el paradero de la mayoría de ellos siguen sin conocerse. Hasta noviembre de 2023, según la información de dominio público disponible, el CICR ha facilitado la liberación de 363 personas reclusas en relación con el conflicto.

54. Ambas partes en conflicto han privado de libertad presuntamente de forma arbitraria a cientos de personas, entre ellas mujeres y niños, en los estados de Nilo Azul, Darfur Central, Al Gazira, Jartum, Darfur Septentrional, Septentrional, Río Nilo, Sinnar y Darfur Occidental, así como en las regiones de Kordofán y Sudán Oriental. La mayoría de las víctimas fueron aprehendidas en la calle, en puestos de control o en sus domicilios.

55. En general, las personas privadas de libertad no han sido informadas del motivo de su detención ni de la naturaleza de los cargos que se les imputan; tampoco han tenido acceso a sus familiares o a representación legal.

56. Ambas partes han privado de libertad a esas personas en centros de reclusión oficiales y en lugares de reclusión no oficiales. En Jartum y Omdurman, la información corroborada indica que las Fuerzas Armadas Sudanesas utilizaron como lugares de reclusión sus emplazamientos militares, los cuarteles generales de la inteligencia militar, las prisiones militares, las instalaciones del Servicio de Inteligencia General<sup>21</sup> y algunas comisarías de policía, mientras que las Fuerzas de Apoyo Rápido utilizaron emplazamientos militares, instalaciones de seguridad y edificios civiles tomados durante los combates. En algunos casos, las personas privadas de libertad permanecieron incomunicadas hasta cuatro meses, lo que puede constituir tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. Sigue sin conocerse el paradero de otros cientos de civiles privados de libertad, entre ellos al menos 49 mujeres.

57. Las Fuerzas de Apoyo Rápido privaron de libertad sobre todo a personas consideradas miembros o simpatizantes de las Fuerzas Armadas Sudanesas, a miembros del Partido del Congreso Nacional y, en algunos casos, a personas por su origen étnico o su afiliación a determinadas tribus. Las Fuerzas Armadas Sudanesas privaron de libertad a personas consideradas miembros o simpatizantes de las Fuerzas de Apoyo Rápido y a personas partidarias del Acuerdo Marco Político, en algunos casos por su origen étnico o su afiliación a tribus árabes de la región de Darfur o por mantener opiniones contrarias a la guerra. Ambas partes han privado arbitrariamente de libertad a abogados.

58. Asimismo, ambas partes privaron de libertad a miembros de los comités de resistencia<sup>22</sup> y a personas que trabajaban en las salas de urgencias habilitadas por los comités de resistencia<sup>23</sup> por prestar asistencia humanitaria voluntaria en los barrios afectados por la guerra en Jartum.

59. Las personas fuera de combate y los civiles acusados de colaboración con una parte opositora siguieron siendo los más vulnerables a la tortura, en particular durante el período

<sup>20</sup> OTH 101/2023, que puede consultarse en <https://spcommreports.ohchr.org/>; véase también <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownloadPublicCommunicationFile?gId=28332>.

<sup>21</sup> La Inteligencia Militar y el Servicio de Inteligencia General son organismos de seguridad pertenecientes a las Fuerzas Armadas Sudanesas.

<sup>22</sup> Comités populares que encabezaron la revolución de 2019 y siguieron organizando protestas contra los militares hasta que estalló el conflicto actual.

<sup>23</sup> Los comités de resistencia habilitaron salas de urgencias improvisadas para proporcionar atención médica básica.

inicial de su reclusión y durante los interrogatorios. En general, parecen haber sido torturados con el objetivo de obtener confesiones u otro tipo de información y para denigrarlos y humillarlos. Muchas personas relataron torturas infligidas por ambas partes, como descargas eléctricas, palizas con objetos (por ejemplo, barras de metal y tuberías), azotes en las plantas de los pies, suspensiones en posturas forzadas o períodos prolongados a pleno sol obligadas a permanecer arrodilladas y sin moverse. Los vídeos difundidos en los medios sociales han confirmado la mayoría de estas prácticas.

60. Según se ha descrito, la mayoría de los centros de privación de libertad, en particular los situados en lugares de reclusión no oficiales, estaban atestados, carecían de alimentos y agua suficientes y brindaban acceso limitado a la atención médica. Según se informa, en noviembre había más de 750 personas, entre ellas 7 mujeres, retenidas en un centro de reclusión no oficial gestionado por las Fuerzas de Apoyo Rápido en la zona de Al-Riyadh (Jartum). El 19 de mayo, las Fuerzas de Apoyo Rápido dieron el alto a un hombre en Jartum y lo privaron de libertad durante unas 30 horas en un edificio que se utilizaba como lugar de reclusión. Este informó de que entre 200 y 300 personas estaban recluidas en el sótano en unas condiciones de elevada humedad y con acceso limitado a instalaciones de saneamiento. Entre los centros de privación de libertad gestionados por las Fuerzas Armadas Sudanesas se encontraba la base aérea de Wadi Sayidna, donde, al parecer, se retenía a 92 personas a fecha de 13 de agosto, las cuales sufrían escasez de alimentos, agua, medicamentos, saneamiento y ventilación, según personas allí recluidas.

61. En algunos casos, según parece, las malas condiciones y las negligencias médicas provocaron la muerte de algunas personas privadas de libertad. Un recluso denunció que 2 personas privadas de libertad habían muerto en las instalaciones de Al-Riyadh, gestionadas por las Fuerzas de Apoyo Rápido, y un testigo denunció la muerte de 11 personas privadas de libertad en el centro de reclusión del Cuerpo Blindado de las Fuerzas Armadas Sudanesas entre el 9 de mayo y el 21 de agosto. El testigo atribuyó las muertes a la falta de agua y alimentos.

62. Un hombre al que las Fuerzas de Apoyo Rápido tenían recluido en su base de Sports City, en el sur de Jartum, informó al ACNUDH de que al menos cinco hombres vestidos con el uniforme de las Fuerzas Armadas Sudanesas se encontraban privados de libertad en el mismo lugar, dos de los cuales estaban heridos. Dijo que los cinco hombres eran objeto de frecuentes palizas y que a los dos heridos se les negaba la atención médica.

## D. Desapariciones

63. El ACNUDH siguió recibiendo denuncias relativas a personas desaparecidas, lo que suscita preocupación por las desapariciones forzadas. Una iniciativa nacional sobre personas desaparecidas liderada por representantes de la sociedad civil cifró en 715 el número de personas desaparecidas a fecha de 15 de octubre, a saber, 650 hombres, 47 mujeres, 16 niños y 2 niñas. Se cree que muchas de ellas permanecen retenidas en régimen de incomunicación en zonas bajo control de las Fuerzas de Apoyo Rápido, como Jartum y Kordofán Septentrional, y en muchas partes de Darfur. Se informó de que en el estado de Jartum se habían registrado 595 casos, entre ellos 43 relativos a mujeres, aunque el número real de víctimas podría ser significativamente mayor. También se cree que 12 de los 18 miembros de los comités de resistencia, así como las personas que trabajaban en las salas de urgencias habilitadas por esos comités, que desaparecieron en Jartum están retenidos por las Fuerzas de Apoyo Rápido y que otras 6 personas están retenidas por las Fuerzas Armadas Sudanesas. A fecha de 20 de octubre, la Fuerza de Policía del Sudán había informado de 113 casos de personas desaparecidas desde junio de 2023. Según se informa, hasta el 3 de agosto el Fiscal General ya había registrado 500 casos<sup>24</sup>.

64. Según la información recibida por el ACNUDH, cientos de personas desaparecieron en zonas controladas por las Fuerzas de Apoyo Rápido en Jartum, entre ellas 228 personas durante el período comprendido entre el 15 de abril y el 31 de mayo y 49 mujeres en Jartum durante el período que abarca el informe.

<sup>24</sup> Véase <https://sudantribune.net/article275727/> (en árabe).

## E. Reclutamiento de niños

65. Hubo varios llamamientos a la movilización de la población civil. El 27 de junio, el Teniente General Abdel-Fattah Al-Burhan exhortó a todos los sudaneses, especialmente a los jóvenes, a que acudieran a la base militar más cercana a fin de tomar las armas “para defender el honor de la patria”<sup>25</sup>.

66. El 31 de octubre, el portavoz de las Fuerzas Armadas Sudanesas informó de que se estaba llevando a cabo una instrucción militar dirigida a miles de civiles, entre ellos los jóvenes. Se crearon campamentos de instrucción en varios estados, como Al Gazira, Al-Gadarif, Kassala, Mar Rojo y Río Nilo. También se informó, el 30 de julio, de que la Autoridad Popular de Apoyo a las Fuerzas Armadas Sudanesas<sup>26</sup> había armado a 255.000 jóvenes en campamentos establecidos y de que estaba preparando otros campamentos para recibir a 117.000 reclutas. Además, anunció la supuesta graduación de 120.000 y 415.000 reclutas el 14 de septiembre y el 30 de octubre, respectivamente.

67. Se denunció el reclutamiento y la utilización de niños por las partes en conflicto en las regiones de Darfur y Kordofán, así como en el estado de Jartum. Según parece, las Fuerzas de Apoyo Rápido se pusieron en contacto con líderes tribales, en particular con los de las tribus árabes, para reclutar a adolescentes y niños más jóvenes; al parecer un número significativo de tribus africanas también respondió al llamamiento a la movilización. Según se informa, tribus africanas, como los fures, los masalits y los zaghawas, también respondieron a las campañas de reclutamiento de las Fuerzas Armadas Sudanesas y de grupos armados signatarios del Acuerdo de Paz de Juba. El derecho internacional prohíbe el reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades. Estos actos constituyen crímenes de guerra.

## VI. Espacio cívico

68. El espacio cívico se ha reducido desde que comenzaron los combates. Las facultades que confiere el estado de emergencia han contribuido a restringir indebidamente las libertades fundamentales y han tenido un efecto inhibitorio significativo en el espacio cívico del país.

69. El ACNUDH ha documentado un patrón de privación arbitraria de libertad de agentes de la sociedad civil por las dos partes en conflicto. Durante el período que abarca el informe, el Servicio de Inteligencia General y la Inteligencia Militar detuvieron al menos a 109 miembros de comités de resistencia y a personas que trabajaban en salas de urgencias, entre ellos defensores de los derechos humanos y otros agentes políticos y de la sociedad civil de todo el país. La mayoría de los detenidos fueron puestos en libertad poco después, pero, a fecha de 15 de diciembre, seguían sin conocerse la suerte y el paradero de 9 personas. Es posible que estos últimos casos correspondan a desapariciones forzadas.

70. Durante el período que abarca el informe, las Fuerzas de Apoyo Rápido privaron de libertad al menos a 27 personas que trabajaban en salas de urgencias, miembros de comités de resistencia y abogados en Jartum, entre ellos 3 médicos voluntarios.

71. En los estados de Kordofán Septentrional y Kordofán Occidental, tanto las Fuerzas Armadas Sudanesas como las Fuerzas de Apoyo Rápido privaron de libertad a decenas de miembros de la sociedad civil y activistas por su presunto apoyo a la parte contraria. Muchas de las personas recluidas denunciaron intimidaciones y amenazas, por lo que les resultaba arriesgado vigilar las violaciones y los abusos de los derechos humanos e informar sobre denuncias al respecto; muchas personas, entre ellas defensores de los derechos humanos y abogados, han abandonado la región de Kordofán.

72. Los defensores de los derechos humanos, entre ellos las defensoras de los derechos humanos, fueron objeto de amenazas, como amenazas de muerte y campañas de difamación, orquestadas presuntamente por partidarios de las Fuerzas Armadas Sudanesas y del régimen

<sup>25</sup> Véase <https://sudantribune.net/article274737/> (en árabe).

<sup>26</sup> Organismo que, al parecer, apoya a las Fuerzas Armadas Sudanesas mediante la movilización de jóvenes y la creación de campamentos de instrucción.

anterior. En junio, los partidarios del antiguo régimen publicaron en Facebook una lista de nombres de periodistas acusados de respaldar a las Fuerzas de Apoyo Rápido. Algunas defensoras de los derechos humanos que se sentían amenazadas carecían de fondos para trasladarse y no podían moverse libremente debido al deterioro de la situación de la seguridad y a la estigmatización social.

73. Los proveedores de servicios de protección informaron al ACNUDH de que habían recibido más de 1.000 solicitudes de protección de defensores de los derechos humanos entre abril y octubre y de que habían prestado apoyo a unas 260 personas.

74. La mayoría de los medios de comunicación sudaneses estaban cerrados debido al conflicto en curso y varios fueron asaltados y tomados por las Fuerzas de Apoyo Rápido, entre ellos los locales de la radio y la televisión nacionales en Jartum, que fueron ocupados el 15 de abril y convertidos en un centro de reclusión, así como la oficina temporal de Al-Jazeera en Jartum, que fue asaltada por las Fuerzas de Apoyo Rápido el 17 de junio.

75. Además, se denunciaron muertes ilícitas, privaciones arbitrarias de libertad y desapariciones de periodistas. El Sindicato de Periodistas del Sudán informó de que, hasta el 15 de diciembre, había registrado 353 violaciones y abusos contra periodistas y que al menos 4 periodistas, entre ellos 2 mujeres, habían muerto y 31 habían sido privados de libertad, entre ellos 2 periodistas desaparecidos. Una periodista de la cadena de televisión Sudan Bukra falleció el 10 de octubre tras ser atropellada mortalmente por un vehículo de las Fuerzas de Apoyo Rápido mientras trabajaba. El 16 de julio, las Fuerzas Armadas Sudanesas golpearon con dureza a un periodista en Omdurman mientras hacía una retransmisión en directo por Facebook.

76. En los estados de Sinnar y Mar Rojo, el ACNUDH recibió informaciones de que los servicios de inteligencia restringían la cobertura de los periodistas sobre la situación humanitaria. El Sindicato de Periodistas del Sudán denunció que el 16 de agosto el Servicio de Inteligencia General había detenido a un periodista en Sinnar a raíz de la publicación de un reportaje sobre las condiciones de los desplazados internos. Posteriormente el periodista fue liberado. En el estado de Mar Rojo, se ordenó a los periodistas que solicitaran la aprobación de la Inteligencia Militar para ejercer cualquier actividad informativa.

77. En las regiones de Nilo Azul, Sudán Oriental y Kordofán, las autoridades estatales invocaron las facultades otorgadas en virtud de los estados de emergencia para restringir las actividades políticas y de la sociedad civil, desde concentraciones contra la guerra hasta talleres de formación, como las que respaldaban el plan de respuesta humanitaria. Se ha ordenado a los agentes de la sociedad civil, bien mediante un decreto de emergencia, como en el estado de Al-Gadarif, bien mediante instrucciones del Servicio de Inteligencia General y de la Inteligencia Militar, como en las regiones de Nilo Azul, Sudán Oriental y Kordofán, que soliciten permiso por adelantado antes de organizar cualquier acto. Al parecer, en Nilo Azul y Sudán Oriental, el Servicio de Inteligencia General y la Inteligencia Militar impidieron la organización de al menos diez actos o los interrumpieron. En tres ocasiones detuvieron a personas que participaron en esos actos, pero las liberaron poco después.

## VII. Derechos económicos y sociales

78. El conflicto ha socavado gravemente el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Las personas que viven en zonas de conflicto se han enfrentado a una subida vertiginosa de los precios de los alimentos y los artículos no alimentarios, a una reducción del poder adquisitivo y a oportunidades de subsistencia limitadas. Por ejemplo, en septiembre de 2023, el precio medio del sorgo en el Sudán era entre un 15 % y un 20 % superior al del año anterior y entre un 238 % y un 370 % superior al promedio quinquenal<sup>27</sup>.

79. La economía del Sudán ha experimentado un fuerte deterioro, caracterizado por un aumento del déficit presupuestario, impulsado por la reducción de los ingresos públicos y la perturbación de las exportaciones como consecuencia de los combates. La perturbación de la cadena de suministro ha provocado un descenso de la producción nacional y de las

<sup>27</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-food-security-outlook-october-2023-may-2024>.

actividades económicas. Esta situación también ha empeorado por el saqueo generalizado y la destrucción de empresas, mercados, fábricas y almacenes, como la destrucción de 411 fábricas en Jartum y en otros estados afectados por el conflicto<sup>28</sup>. Como agravante, la retirada de inversiones por parte de numerosas empresas internacionales y locales y la suspensión de operaciones han provocado despidos masivos, lo que ha afectado al derecho al trabajo y al empleo. Esos factores han contribuido a la devaluación de la libra sudanesa en torno a un 40 %.

80. Según las previsiones del Fondo Monetario Internacional (FMI), el Sudán sufrirá una grave contracción económica y una reducción de su producto interno bruto del 18,3 % hasta finales de 2023. Además, los datos del FMI señalan que el desempleo creció del 32 % en 2022 al 46 % en 2023<sup>29</sup>. Mientras tanto, el Instituto Internacional de Investigación sobre Políticas Alimentarias calcula que aproximadamente 5,2 millones de trabajadores, es decir, la mitad de los empleados del sector a nivel nacional, habrán perdido su puesto de trabajo<sup>30</sup>.

81. Al parecer, en noviembre de 2023 los funcionarios públicos de todo el Sudán, entre ellos el personal médico y el profesorado, no habían recibido sus salarios o habían recibido solo una pequeña parte desde abril. Además, se han suspendido todos los planes de seguridad social. En consecuencia, se prevé que los ingresos de los hogares disminuyan más de un 40 % tanto en las zonas urbanas como en las rurales, lo que provocará que, según las estimaciones, el número de personas que viven en la pobreza aumente en 1,8 millones desde el inicio del conflicto. La recesión económica afectará sobre todo a las personas en situación de vulnerabilidad<sup>31</sup>.

82. Millones de personas se han visto privadas de su derecho a la alimentación: el número de personas en situación de inseguridad alimentaria casi se ha duplicado desde mayo y asciende ya a 20,3 millones de personas, de las cuales 6,3 millones padecen hambre aguda según la Clasificación Integrada de la Seguridad Alimentaria en Fases<sup>32</sup>. Al parecer, al menos 14 millones de niños necesitan urgentemente ayuda humanitaria.

83. El derecho al agua potable salubre seguía siendo motivo de grave preocupación, especialmente para la población civil de las zonas en conflicto, entre ellas las regiones de Darfur, Jartum y Kordofán, debido a los prolongados cortes de electricidad y a los ataques contra plantas de tratamiento de agua<sup>33</sup>.

84. La accesibilidad, la disponibilidad y la asequibilidad de los servicios de salud y los medicamentos siguen siendo motivo de grave preocupación, ya que, al parecer, aproximadamente entre el 70 % y el 80 % de los hospitales de los estados afectados por el conflicto no están operativos debido a la persistente escasez de suministros médicos y a los ataques contra establecimientos de salud<sup>34</sup>. El 24 de junio se informó de que 13 niños con enfermedades renales habían fallecido a causa de opciones de tratamiento inadecuadas. Esta penosa situación se ha visto agravada por el brote de enfermedades como el sarampión, el cólera y el dengue<sup>35</sup>.

85. El ACNUDH recibió información según la cual la salud y los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres se vieron gravemente afectados. El acceso de las mujeres a los servicios de salud materna era cada vez más difícil debido a la escasez de centros sanitarios en todo el país y a las dificultades para acudir a ellos. Además, la calidad de los servicios en el limitado número de hospitales operativos ha disminuido significativamente debido a la

<sup>28</sup> Véase [https://sudantribune.net/article278585/#google\\_vignette](https://sudantribune.net/article278585/#google_vignette) (en árabe).

<sup>29</sup> Véase <https://www.imf.org/external/datamapper/profile/SDN>.

<sup>30</sup> Véase <https://ebrary.ifpri.org/utils/getfile/collection/p15738coll2/id/136843/filename/137054.pdf>.

<sup>31</sup> *Ibid.*

<sup>32</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-ipc-acute-food-insecurity-snapshot-1-june-2023-february-2024>.

<sup>33</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/statement-humanitarian-coordinator-sudan-indiscriminate-attacks-civilian-facilities-and-infrastructure>.

<sup>34</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/glance-protection-impacts-conflict-update-no-20-13-november-2023>.

<sup>35</sup> Véase [https://www.emro.who.int/images/stories/sudan/WHO-Sudan-conflict-situation-report-15-December\\_2023.pdf?ua=1](https://www.emro.who.int/images/stories/sudan/WHO-Sudan-conflict-situation-report-15-December_2023.pdf?ua=1).

gran escasez de suministros médicos y de personal y a los problemas relacionados con el hacinamiento.

86. Como consecuencia del conflicto, el disfrute del derecho a la educación siguió viéndose afectado. El 6 de noviembre, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia denunció que se había privado de educación a unos 19 millones de niños del Sudán, casi todos en edad escolar<sup>36</sup>. Al menos 10.400 escuelas se vieron obligadas a cerrar en las zonas afectadas por el conflicto de ocho estados en las regiones de Darfur, Jartum y Kordofán. Además, según se informa, se estaban utilizando 171 escuelas como alojamientos de emergencia para poblaciones desplazadas en zonas menos afectadas por el conflicto<sup>37</sup>.

## VIII. Administración de justicia y rendición de cuentas

87. En el estado de Jartum y en las regiones de Darfur y Kordofán, los ataques y saqueos dirigidos contra el poder judicial y los tribunales tuvieron graves repercusiones en la administración de justicia y el estado de derecho. En el estado de Jartum, los tribunales y las fiscalías cesaron sus actividades poco después de estallar el conflicto. Entre julio y septiembre, varias instalaciones judiciales, entre ellas tribunales, fueron alcanzadas por misiles y destruidas parcial o totalmente. Otros edificios judiciales fueron saqueados e incendiados, como el complejo judicial Dar El-Salam (Omdurman), en mayo, o el Tribunal Penal de Lucha contra la Corrupción y las Infracciones contra los Fondos Públicos. Aún no se ha determinado la responsabilidad de esos actos. El 16 de septiembre, el edificio del Ministerio de Justicia en Jartum quedó destruido en gran parte al declararse un incendio tras los enfrentamientos entre las partes.

88. Como consecuencia de los ataques contra los tribunales, muchos archivos y registros han desaparecido o se han quemado. El ACNUDH recibió información de que no existen registros digitales de los documentos. El 18 de septiembre, el Subsecretario del Ministerio de Justicia anunció la formación de un comité para recuperar los datos. No se ha recibido ninguna información actualizada sobre los avances a este respecto.

89. El 3 de julio, el tribunal de Niyala Norte (Darfur Meridional) fue saqueado. Aún no se ha determinado la responsabilidad por el incidente.

90. La salida o el desplazamiento del personal judicial como consecuencia del conflicto contribuyó al cierre de las instituciones judiciales en algunas zonas. Muchos jueces, fiscales y otros miembros del personal judicial, entre ellos el Presidente de la judicatura, huyeron de Jartum a otros estados. El ACNUDH tuvo conocimiento de que los presidentes de las salas de Kassala y Puerto Sudán estaban juzgando casos relacionados con delitos cometidos en Darfur y Jartum. A raíz de una decisión del Fiscal General, que operaba desde Wad Medani, en el estado de Al Gazira, los fiscales adoptaron disposiciones similares a nivel estatal, mientras que los fiscales procedentes de Jartum reanudaron su trabajo en los estados donde se habían trasladado.

91. Al parecer, todas las prisiones civiles de Jartum fueron evacuadas entre el 21 y el 25 de abril en respuesta a la situación humanitaria y de seguridad, ya fuera deliberadamente o a raíz de los enfrentamientos entre las partes. Aunque no se anunciaron cifras oficiales, la información recibida por el ACNUDH indicaba que unos 12.000 presos fueron liberados o se fugaron de las prisiones de Al-Huda, Kober, Omdurman y Soba (Jartum), al igual que ocurrió con 172 reclusos de la prisión de Ed-Daein (Darfur Oriental). En la región de Kordofán, los presos fueron liberados por motivos humanitarios y de seguridad, excepto los condenados a muerte. El Gobernador del estado de Nilo Azul liberó a unos 120 reclusos el 25 de abril.

92. Entre los presos liberados había tres personas acusadas por la Corte Penal Internacional de delitos cometidos en Darfur en 2003, entre ellas el ex Presidente Omar Al-Bashir.

<sup>36</sup> Véase <https://www.unicef.org/sudan/press-releases/unicef-statement-over-200-days-war-leaves-generation-children-sudan-brink>.

<sup>37</sup> Véase <https://reliefweb.int/report/sudan/sudan-keeping-children-safe-and-learning-advocacy-brief>.

93. En las circunstancias actuales, el sistema de justicia nacional no tiene los medios ni la capacidad para llevar a cabo investigaciones rápidas, independientes y creíbles ni para enjuiciar a las personas de forma coherente con las normas y los criterios internacionales de derechos humanos. Entre las dificultades figuran el elevado número de denuncias de violaciones y abusos, la falta de protección de los agentes judiciales, las víctimas y los testigos y las limitaciones del marco jurídico y de la capacidad del sistema judicial.

94. A principios de agosto, la Fiscalía de Wad Medani, en el estado de Al Gazira, comenzó a investigar más de 500 casos de desapariciones forzadas y 20 casos de agresiones sexuales presuntamente perpetrados por las Fuerzas de Apoyo Rápido en Jartum desde el 15 de abril. En septiembre, miembros de la Fuerza de Policía del Sudán que operaban desde Puerto Sudán crearon un comité policial especial encargado de investigar los delitos relacionados con el conflicto y establecieron un sistema digital de denuncias. El 21 de octubre, el Comité informó de que había recibido más de 31.000 quejas<sup>38</sup>.

95. Al parecer, las víctimas de violaciones presuntamente perpetradas por las Fuerzas Armadas Sudanesas o sus organismos de seguridad afiliados eran reacias a presentar denuncias debido a la falta de confianza en el sistema de justicia y al temor a represalias. La ausencia de investigaciones sobre presuntos delitos y violaciones cometidos por las Fuerzas Armadas Sudanesas suscita dudas sobre la objetividad y la imparcialidad del proceso de investigación dirigido por la Fiscalía.

96. A principios de julio, el comandante de las Fuerzas de Apoyo Rápido proclamó la creación de “tribunales militares de campaña de las Fuerzas de Apoyo Rápido” para enjuiciar a los combatientes presuntamente implicados en saqueos y abusos contra los derechos humanos. La composición, la labor y los resultados de los tribunales no se han hecho públicos<sup>39</sup>. El 13 de noviembre, las Fuerzas de Apoyo Rápido anunciaron la creación de un comité de constatación de los hechos para esclarecer el homicidio masivo de miembros de la comunidad masalit cometido por sus fuerzas y por milicias árabes aliadas a principios de noviembre en Ardamata (Darfur Occidental), cuyas conclusiones se harán públicas. Sin embargo, se desconocen la composición del comité, su *modus operandi* y el plazo para presentar sus conclusiones.

97. El 31 de julio, el Presidente del Consejo de Soberanía de Transición, Teniente General Abdel Fattah Al-Burhan, creó el Comité de Crímenes de Guerra, Violaciones y Prácticas de las Fuerzas Rebeldes de Apoyo Rápido, que estaría dirigido por el Fiscal General y cuyo mandato abarcaría desde el inicio de la guerra el 15 de abril de 2023. El Comité está formado por el jefe del Consejo Directivo de la Comisión Nacional de Derechos Humanos<sup>40</sup>, representantes del Servicio de Inteligencia General y la Inteligencia Militar, la Fuerza de Policía del Sudán y los Ministerios de Justicia y Asuntos Exteriores. El 17 de agosto, el Comité publicó una lista de 46 personas, entre ellas el comandante y el subcomandante de las Fuerzas de Apoyo Rápido, así como el comandante de las Fuerzas de Apoyo Rápido en Darfur Occidental, a las que acusaba de cometer graves violaciones de los derechos humanos. El 17 de octubre, el Comité informó de 5.717 denuncias contra las Fuerzas de Apoyo Rápido y declaró que se habían remitido 8 casos al poder judicial.

98. No se conocen claramente la naturaleza del citado Comité ni su marco jurídico aplicable, y tampoco se sabe si se trata de una comisión de investigación o si tiene competencias de enjuiciamiento. Además, existe preocupación por la imparcialidad, la objetividad y la independencia de las investigaciones, en particular por el hecho de que se centren exclusivamente en los abusos cometidos por las Fuerzas de Apoyo Rápido, así como por su composición, que incluye a representantes de organismos de seguridad implicados en violaciones de los derechos humanos.

99. En julio, en su sesión informativa ante el Consejo de Seguridad sobre la situación en Darfur, el Fiscal de la Corte Penal Internacional afirmó que su mandato en relación con los

<sup>38</sup> Véase [https://suda.news/18267/?utm\\_campaign=nabdapp.com&utm\\_medium=referral&utm\\_source=nabdapp.com&ocid=Nabd\\_App](https://suda.news/18267/?utm_campaign=nabdapp.com&utm_medium=referral&utm_source=nabdapp.com&ocid=Nabd_App) (en árabe).

<sup>39</sup> Ni en la Ley de las Fuerzas Armadas Sudanesas ni en la Ley de las Fuerzas de Apoyo Rápido se prevé la creación de esos tribunales por las Fuerzas de Apoyo Rápido.

<sup>40</sup> El jefe del Comité es un funcionario del Ministerio de Justicia.

presuntos delitos de genocidio, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra cometidos en Darfur desde el 15 de abril de 2023 seguía su curso<sup>41</sup>.

## **IX. Conclusión y recomendaciones**

100. Según se informa, ambas partes en conflicto han cometido graves violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos, así como graves violaciones del derecho internacional humanitario, algunas de las cuales pueden constituir crímenes de guerra y posiblemente otros delitos graves conforme al derecho internacional. La intensidad de las hostilidades entre las Fuerzas Armadas Sudanesas y las Fuerzas de Apoyo Rápido y la significativa falta de adhesión a las normas del derecho internacional humanitario y del derecho internacional de los derechos humanos son preocupantes.

101. El Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos pide a todas las partes en conflicto que:

a) Cesen inmediatamente las hostilidades y entablen un diálogo inclusivo, con el objetivo de alcanzar una resolución pacífica del conflicto, en el que participe un amplio abanico de partes interesadas, entre ellas las mujeres y los jóvenes, para restablecer un Gobierno dirigido por civiles;

b) Cumplan sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario y pongan fin a las violaciones del derecho internacional humanitario cometidas por sus fuerzas e impongan los castigos correspondientes;

c) Respeten la legislación internacional de los derechos humanos, entre otras cosas poniendo fin a las prácticas de privación arbitraria de libertad y desaparición forzada; liberen inmediata e incondicionalmente a todas las personas privadas arbitrariamente de libertad; y pongan fin a todos los ataques contra defensores de los derechos humanos, organizaciones de la sociedad civil y agentes de los medios de comunicación;

d) Pongan fin al reclutamiento y la utilización de niños en las hostilidades y velen por que se tomen medidas para prevenir tales actos;

e) Garanticen el paso rápido y sin trabas de la ayuda humanitaria destinada a la población civil en situación de necesidad, así como el acceso seguro y sin trabas de las organizaciones humanitarias a todas las zonas bajo su control;

f) Pongan fin a todas las formas de discriminación y violencia contra las mujeres y las niñas, declaren una política de tolerancia cero frente a la violencia sexual y de género, faciliten el acceso de las víctimas a la justicia y velen por que las supervivientes dispongan oportunamente de servicios multisectoriales, como atención médica, apoyo psicosocial y servicios jurídicos;

g) Cooperen con el ACNUDH, el Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán y la Misión Internacional Independiente de Investigación de los Hechos para el Sudán a fin de proteger y promover los derechos humanos en el Sudán y de facilitar la libertad de circulación de su personal dentro del país.

102. El Alto Comisionado recomienda a las autoridades del Sudán que:

a) Consideren la posibilidad de adherirse al Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional e introduzcan leyes nacionales acordes con ese instrumento;

b) Garanticen que los estados de emergencia se declaren y se apliquen conforme al derecho internacional de los derechos humanos, entre otras cosas informando a la población del alcance sustantivo, territorial y temporal del estado de

<sup>41</sup> Véase <https://www.icc-cpi.int/news/statement-icc-prosecutor-karim-khan-kc-united-nations-security-council-situation-darfur-0>.

emergencia y de las medidas conexas y velando por que las medidas no restrinjan indebidamente el ejercicio de los derechos humanos;

c) Lleven a cabo investigaciones rápidas, exhaustivas, efectivas, transparentes, independientes e imparciales de las presuntas violaciones y conculcaciones del derecho internacional de los derechos humanos y de las presuntas violaciones del derecho internacional humanitario cometidas durante el conflicto, garanticen que los presuntos autores, entre ellos las personas en puestos de mando, sean enjuiciados en procedimientos judiciales conformes a las normas internacionales y concedan reparaciones íntegras a las víctimas y sus familias;

d) Cooperen con la Misión Internacional Independiente de Investigación de los Hechos para el Sudán.

103. El Alto Comisionado pide a la comunidad internacional que:

a) Garantice el aumento de la asistencia humanitaria proporcionando la financiación que se necesita urgentemente para el plan de respuesta humanitaria;

b) Promueva y apoye todos los esfuerzos para alcanzar un cese de hostilidades y lograr una paz sostenible e inclusiva, cuyo eje central sea la rendición de cuentas por las violaciones y conculcaciones de los derechos humanos, que conduzca al restablecimiento de un Gobierno dirigido por civiles;

c) Apoye a las instituciones nacionales, a las redes locales de la sociedad civil y a otros agentes pertinentes proporcionándoles recursos y reforzando sus capacidades para trabajar con las personas afectadas por el conflicto y prestando a todos los supervivientes servicios integrales, entre ellos la atención y la información en materia de salud sexual y reproductiva, especialmente a las personas que han sobrevivido a la violencia sexual y a los niños nacidos de ese tipo de violencia;

d) Siga apoyando la labor del ACNUDH en el Sudán y del Experto designado sobre los derechos humanos en el Sudán como medios fundamentales para la protección de los derechos humanos y continúe colaborando de manera constructiva con las autoridades;

e) Aliente a las autoridades del Sudán a cooperar con los miembros de la Misión Internacional Independiente de Investigación de los Hechos para el Sudán, entre otras cosas permitiéndoles el acceso al país;

f) Coopere con el Envío Personal del Secretario General para el Sudán y con las organizaciones regionales e intergubernamentales para trabajar colectivamente en una hoja de ruta unificada y coordinada hacia la resolución del conflicto.

---